

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3265 MOLABE, S.A.

Convocatoria a la Junta General de Accionistas.

Leroux SAS, administradora única de Molabe, S.A., con CIF A48045470, y domicilio en Polígono Industrial Ugaldeguren III, s/n, parc. 25-4, Zamudio (48170), Bizkaia (la "Sociedad"), debidamente representada por Olivier Hermand persona física representante de la persona jurídica administradora única de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en "Sala X.O", Parque Tecnológico, S.A., Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, calle Ibaizábal, Edif. 101, Zamudio (48170), Vizcaya, el próximo día 29 de junio de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y el 30 de junio de 2022 en la misma forma y hora en segunda convocatoria para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, para deliberar y decidir, en su caso, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del administrador único.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la distribución de dividendos con cargo a reservas.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Quinto.- Reelección de los auditores de cuentas de la sociedad por periodo de un año o designación de nuevos auditores, en su caso, por el plazo legalmente previsto.

Sexto.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad y consecuente modificación de los artículos 4 y 19 de los Estatutos sociales.

Séptimo.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales sobre la asistencia telemática de los accionistas a la junta.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar el envío gratuito, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Auditoría.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro Registro de acciones nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación a aquél señalado para la celebración de la Junta.

A continuación, se incluye la propuesta de modificación de los artículos 4, 19 y 21 de los Estatutos Sociales:

Artículo 4.- El domicilio social se fija en Zamudio, Polígono Ugaldeguren III, s/n.

Corresponde al órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo termino municipales, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias por delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la empresa haga necesario o conveniente.

La sociedad dispone de su página web corporativa debidamente registrada e inscrita a todos los efectos en el Registro Mercantil correspondiente cuya dirección URL es www.laachicoria.es.

Artículo 19.- La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Si, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, se hubiera creado en la página web de la Sociedad el área privada de socios, la inserción de los anuncios de convocatorias de Juntas podrá realizarse, dentro de la citada página web, en el área pública o, para preservar la confidencialidad, en el área privada de socios. En este último supuesto, los anuncios serán sólo accesibles por cada socio a través de su clave personal.

No obstante, la convocatoria deberá realizarse en el área pública cuando, por su naturaleza, deba ser conocida por otras personas además de por los socios. Si bien la convocatoria se producirá por la inserción del anuncio en página web de la Sociedad, la Sociedad podrá comunicar a los socios mediante correo electrónico que se ha producido dicha inserción. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en este párrafo, se hubiera creado, inscrito y publicado la página web de la Sociedad, la puesta a disposición de los socios de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una convocatoria de Junta General podrá hacerse mediante su depósito en la misma, bien en la parte pública o en el área privada de socios habilitada al efecto; si se hiciera en el área privada de socios se aplicará analógicamente lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Mientras la Sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o la página web todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto en el Libro Registro de Socios o en el que conste en la documentación de la Sociedad, de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital. Este procedimiento de comunicación podrá consistir en el envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada Socio, siempre que la remisión de este correo esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.

Artículo 21.- Todos los socios tienen derecho a asistir personalmente a la Junta General o hacerse representar en dichas reuniones por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes o descendientes, o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de las que sea titular el socio representado y si no constara en documento público, deberá ser escrita y con carácter especial para cada Junta.

Se permitirá la asistencia remota a la Junta General mediante videoconferencia u otros sistemas técnicamente equivalentes que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real.

Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio técnico equivalente, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

Orchies (Francia), 17 de mayo de 2022.- El representante de Leroux SAS (Administradora única), Olivier Hermand.

ID: A220020408-1